

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

18432 *ORDEN de 31 de julio de 1984 por la que se adjudica destino a don José María Mesa Luque en la Junta de Andalucía.*

Excmo. e Ilmos. Sres.: Visto el escrito de la Junta de Andalucía solicitando los servicios de don José María Mesa Luque, funcionario de la Escala Administrativa del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), con número de Registro de Personal T52AG2A305, con destino en la 10.ª Inspección de ICONA, Sevilla;

Visto el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los Servicios del Estado transferidos a las mismas, y solicitada la conformidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según se determina en el artículo 18 del mencionado Real Decreto, siendo ésta favorable,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Designar a don José María Mesa Luque a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en un puesto base como Administrativo.

Segundo.—El citado funcionario pasará a la situación de supernumerario en su Cuerpo de origen, de acuerdo con el artículo 7.º del citado Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, teniendo los mismos derechos que los restantes miembros de su Cuerpo que continúan en situación de servicio activo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre.

Tercero.—El cese y cambio de situación administrativa se atenderá a lo preceptuado en el mencionado Real Decreto 1778/1983, debiendo efectuar la toma de posesión en los plazos que establece la legislación vigente en la materia.

Cuarto.—Don José María Mesa Luque tendrá los mismos derechos y obligaciones que los que se especifican en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, para los que obtuvieron la plaza por concurso de méritos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del citado Real Decreto.

Lo que digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, e Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18433 *RESOLUCION de 31 de julio de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al Notario de Madrid don Santiago Pelayo Hore por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta y cinco años.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29/1983, de 12 de diciembre; el artículo 57 del vigente Reglamento Notarial, de 2 de junio de 1944, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Madrid don Santiago Pelayo Hore, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de Estado y el número 2, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad reglamentaria y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1984.—El Director general, Gregorio Ancos García.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

MINISTERIO DE DEFENSA

18434 *REAL DECRETO 1523/1984, de 21 de agosto, por el que se dispone el pase a la situación de Reserva Activa del General de División del Ejército don Vicente Llorca Llorca.*

Por aplicación del apartado 4 del artículo 2.º del Real Decreto 1611/1981, de fecha 24 de julio, que regula las primeras medidas a adoptar para el desarrollo de la Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de Reserva Activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional,

Vengo en disponer que el General de División del Ejército don Vicente Llorca Llorca pase a la situación de Reserva Activa por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de agosto de 1984, cesando en su actual situación de disponible forzoso.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18244 *RESOLUCION de 1 de agosto de 1984, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adjudica destinos provisionales a los Profesores agregados de Bachillerato y Profesores en prácticas, incluidos en el anexo III de la Orden de 3 de julio de 1984, que resolvía el concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato. (Continuación.)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 13 al 19), por la que se resuelve el concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato y Profesores en prácticas del mismo Cuerpo,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Adjudicar destino provisional a los Profesores agregados de Bachillerato y a los Profesores en prácticas incluidos en el anexo III de «Expectativa del Ministerio de Educación y Ciencia» de la Orden de referencia, que continúan en expectativa de destino definitivo y quedan adscritos provisionalmente a las provincias que se especifican en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Los Institutos en los que desempeñarán la función docente serán adjudicados por las respectivas Direcciones Provinciales en las que hayan adquirido destino provisional. A tales efectos, los interesados solicitarán por escrito en la Dirección Provincial que proceda antes del día 3 de septiembre próximo los Centros a los que, por orden de preferencia, deseen ser destinados. Los Centros concretos que se adjudiquen se harán públicos en la Dirección Provincial correspondiente.

Tercero.—Tal y como establece el apartado 4.º de la Orden de 6 de julio, los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos el día 12 de septiembre próximo. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos al 1 de octubre siguiente.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 1 de agosto de 1984.—El Director general, Felicitísimo Muriel Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración General.